



"2018- Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 20 de Marzo de 2018

VISTO:

La Nota N° 644/18 presentada por la Lic. Cecilia Elena OLIVARES, solicitando **dedicación exclusiva compartida**, en los términos de la Ord. C.S. N° 121, y

CONSIDERANDO:

Que la docente se desempeña como Auxiliar de 1° dedicación simple en la asignatura Comprensión de Textos de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud, hasta el 31-03-2018 (Res. DFCNyCS N° 331/17), y en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales como JTP regular, dedicación simple en la asignatura Metodología de la investigación lingüística; Profesor Adjunto simple interino en la asignatura Taller de redacción y corrección de textos y Profesor Adjunto simple interino en la asignatura Taller de redacción y corrección II, según resolución adjunta por la docente, en la nota mencionada en el visto, (Res. Ad referéndum CDFHCS N° 118/17).

Que se entiende apropiado dar continuidad a esta designación, en función de considerarse que la dedicación exclusiva posibilita al docente dedicarse con plenitud al desarrollo de las funciones universitarias sustantivas.

Que se debe dar cumplimiento a la Ordenanza C.S. 121.

**POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y CIENCIAS DE
LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE**

Art. 1°) Designar interinamente a la **Lic. Cecilia Elena OLIVARES** (CUIL 27-30605528-9) como Profesora Adjunta, **dedicación exclusiva compartida** a partir del 30/10/2017 y hasta el 31/03/2018.

Art. 2°) Establecer que la docente desempeñará funciones en esta Unidad Académica como Auxiliar de 1° dedicación simple en la asignatura Comprensión de Textos.

Art. 3°) La erogación correspondiente a lo establecido en el artículo 1° de la presente se imputará en un 75% a la FHyCS y un 25% al presupuesto de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud.

Art. 4°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta el certificado definitivo de aptitud física, la declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal, dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 5°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION DFCNyCS N° 110/18

Dra. Bárbara Rector Torrealba
Secretaría Académica
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud

Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.